

Reconociendo Zonas de Escuelas Seguras

SPANISH

CONSIDERANDO QUE la Junta de Educación del Condado de Howard (Junta) y el Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard (HCPSS) creen que un ámbito de respeto mutuo y conducta civil entre los estudiantes, empleados del sistema escolar, padres, voluntarios y el público en general resulta crítico para el logro de estudiantes y del personal;

CONSIDERANDO QUE la Junta y el HCPSS se comprometen a mantener una cultura que reconoce el valor y dignidad del individuo en apoyo del logro académico y del desarrollo social;

CONSIDERANDO QUE la Junta y el HCPSS dan la bienvenida y apoyan a todos los estudiantes y se comprometen a proporcionar un clima escolar seguro, participativo y de apoyo en el cual se valoran los individuos;

CONSIDERANDO QUE la Junta y el HCPSS se comprometen a proteger la seguridad de los estudiantes y a realzar su bienestar emocional;

CONSIDERANDO QUE los estudiantes nacidos en el exterior pueden afrontar circunstancias únicas que podrían impactar su seguridad y su ámbito de aprendizaje a menos que se tomen acciones apropiadas de salvaguarda;

CONSIDERANDO QUE la Corte Suprema de los Estados Unidos mantuvo en *Plyler versus Doe (1982)* que un distrito escolar no puede denegar el acceso a educación a estudiantes en base a su estado inmigratorio, citando el daño que podría infligir al estudiante y a la sociedad misma y sus derechos de igual protección bajo la Enmienda Decimocuarta; y

CONSIDERANDO QUE la Oficina de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (I.C.E., por su nombre en inglés) emitió una directiva de norma el 24 de octubre del 2011 declarando a las escuelas como “localidades sensibles” donde las acciones de control de inmigración no pueden tomar lugar excepto en circunstancias exigentes o extremas,

AHORA, POR ELLO, SE RESUELVE que la Junta declara a cada sitio del HCPSS como zona segura para sus estudiantes y sus familias, donde el personal escolar se esfuerza por proporcionar a cada estudiante un ámbito acogedor y de apoyo.

SEA RESUELTO ADEMÁS que la Junta adopta la directiva de I.C.E. del 2011 que las escuelas son localidades sensibles donde la acción de control inmigratorio no debiera ocurrir y urge de la forma más energética que el gobierno federal honre dicha directiva;

SEA RESUELTO ADEMÁS que el personal escolar debe tomar una acción proactiva para apoyar a los estudiantes y a las familias que podrían verse afectadas por la acción de control de la I.C.E. al proporcionar información, recursos, asesoramiento y otros apoyos escolares;

SEA RESUELTO ADEMÁS que el personal del HCPSS no debe tomar ninguna acción que pudiera desalentar la participación o llevar a la exclusión de estudiantes en base a su estado inmigratorio;

SEA RESUELTO ADEMÁS que el personal del HCPSS no requiera que los estudiantes ni sus familias proporcionen ninguna información sobre su estado inmigratorio (excepto donde reglas especiales se

apliquen a estudiantes de otros países en programas de intercambio);

SEA RESUELTO ADEMÁS en su compromiso continuo de proteger la privacidad de los estudiantes que el HCPSS revisará sus normas y prácticas de mantención de informes para asegurarse de que ningún dato se recopila con respecto al estado inmigratorio de los estudiantes;

SEA RESUELTO ADEMÁS que el HCPSS no tolerará ningún acoso ni discriminación por causa del estado inmigratorio ni por ningún otro motivo;

SEA RESUELTO ADEMÁS que la Junta alienta al Superintendente a incrementar y realzar asociaciones con organizaciones dentro de la comunidad y organizaciones de servicios legales que proporcionan recursos a familias, inclusive familias con preguntas sobre leyes inmigratorias y deportación;

SEA RESUELTO ADEMÁS que la Junta se compromete a proporcionar oportunidades de aprendizaje profesional al personal del HCPSS a través de la Oficina de Desarrollo de Liderazgo que:

- 1) Realcen la interacción del personal con estudiantes y familias nacidos en el exterior y que aseguren que las inquietudes, solicitudes de documentación y el manejo de la información del estudiante cumplan con la ley;
- 2) Proporcionen asesoramiento para responder a solicitudes de agentes federales de inmigración; y
- 3) Asistan a estudiantes nacidos en el exterior y a sus familias en el acceso a recursos y servicios ofrecidos por el sistema escolar y otras agencias.

SEA RESUELTO ADEMÁS que el HCPSS publicará esta Resolución en el sitio de cada escuela y la distribuirá al personal, a los estudiantes y a las familias utilizando los medios de comunicación habituales;

SEA RESUELTO ADEMÁS que el Superintendente desarrolle una norma nueva, integral conforme con esta Resolución que reconoce a las escuelas del HCPSS como “zonas seguras” que salvaguardan de manera legal la privacidad, seguridad, clima educativo y salud emocional de nuestros estudiantes nacidos en el exterior.

Cynthia L. Vaillancourt
Presidenta, Junta de Educación

Dr. Michael J. Martirano
Superintendente Interino de Escuelas

7 de septiembre del 2017